

## **TEXTO ORIGINAL**

Ley Publicada en el Periódico Oficial, 21 de diciembre de 1947.

Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo.- Guanajuato, Gto.- Secretaría General.- Departamento Tercero.- Hacienda, Agricultura y Fomento.

EL CIUDADANO LICENCIADO J. JESUS CASTORENA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL SUBSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, a los habitantes del mismo sabed:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente

### **DECRETO NUMERO 15.**

El XL Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, decreta:

#### **→ARTICULO UNICO.←**

Para la (sic) futuro la Ciudad de Dolores Hidalgo se denominará: Ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional".

Lo tendrá entendido el Ciudadano Gobernador Substituto del Estado y dispondrá que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.- Guanajuato, Gto., 15 de diciembre de 1947.- Bonifacio Ibarra Morales, D.P.-→ Dr. J. Jesús Agundis, D.S.- Dr. Francisco Carrillo Ruiz, D.S.- Rúbricas".

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio de los Poderes en Guanajuato, Gto., a los 19 diecinueve días del mes de diciembre de 1947 mil novecientos cuarenta y siete.

J. JESUS CASTORENA.

El Oficial Mayor Enc. del Despacho,  
LIC. LUIS S. PARRA.